

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H010	Bajas por anulación
objeto	Modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. - Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de mayo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. - Orden del Ministerio de Hacienda de 20-09-2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. - Bases de ejecución del presupuesto vigente. 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Hacienda (D.G. de Presupuestos y Contabilidad).	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses.	
efectos del silencio administrativo	No previstos.	
instructor del procedimiento	Director General de Presupuestos y Contabilidad.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	-Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos de créditos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la indicada para estos procedimientos
	2	-En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de Tesorería negativos o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de

	<p>3 efectuar ningún nuevo trámite.</p> <p>4 - Informe de la Comisión de Hacienda.</p> <p>4 - Informe de la Intervención General.</p>	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Pleno del Ayuntamiento de Móstoles	

Observación: